

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 83 -2016/JNAC/RENIEC

Lima, 01 JUL. 2016

VISTOS:

El Informe N° 000082-2016/GRE/RENIEC (28ABR2016) de la Sub Gerencia de Procesamiento del Registro Electoral de la Gerencia de Registro Electoral; la Hoja de Elevación N° 000100-2016/GRE/RENIEC (05MAY2016) de la Gerencia de Registro Electoral; el Memorando N° 000481-2016/GG/RENIEC, de la Gerencia General; el Informe N° 000747-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC (03JUN2016) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000311-2016/GAJ/RENIEC (03JUN2016) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que a través del informe de vistos, Sub Gerencia de Procesamiento del Registro Electoral de la Gerencia de Registro Electoral recomienda que el Jefe Nacional pueda delegar a la Gerencia de Registro Electoral la facultad suscribir Convenios de Colaboración Intergubernamental con los Gobiernos Locales para el intercambio de información Georreferenciada.

Que a través de la Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, en cuyo literal s) del artículo 15° dispone que el Jefe Nacional del RENIEC tiene entre sus atribuciones la facultad de delegar en la Secretaría General, Gerente General, Gerentes o Jefes Regionales, las facultades y atribuciones que le asigne la Ley y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y que no sean privativas de sus funciones como Titular del Pliego.

Que de conformidad con el literal c) del artículo N° 225, del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, la Gerencia de Registro Electoral tiene como función, supervisar la formulación y el diseño del Sistema de Registro Georeferenciado de los ciudadanos, que sirva de base para elaborar padrones electorales que posibiliten el voto domiciliario, en coordinación con la Gerencia de Tecnología de la Información.

Que de conformidad con los apartados 65.1 y 65.2 del artículo 65° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en relación al Ejercicio de la Competencia, establece que es considerando una obligación directa del órgano administrativo que tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, en ese sentido, el encargo de gestión, la delegación de firma y la suplencia no suponen alteración de la titularidad de la competencia;

Que conforme a lo estipulado por el artículo 72° Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

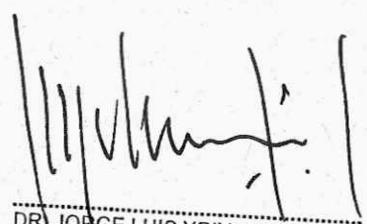
Que en consecuencia es pertinente que la Jefatura Nacional delegue a la Gerencia de Registro Electoral, la facultad de suscribir de Convenios de Cooperación Institucional con los Gobiernos Locales en relación al intercambio de información Georeferenciada entre ambas entidades.

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar al Gerente de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, facultades para la suscripción de Convenios de Cooperación Institucional con los Gobiernos Locales en representación de la entidad previa revisión, calificación y visación de la Oficina de Convenios de la Gerencia General.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/evs/imf